MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN MÁLAGA

Expediente: CONTR 2021/363334
Título: Limpieza de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 366.429,22 €
Duración: 24 meses, con posibilidad de una prórroga de la misma duración del contrato inicial
Fecha de inicio prevista: 25 de octubre de 2021
Partida Presupuestaria: 1600020000 G/12P/22700/29 01 y 1600060000 G/31R/22700/29 01
Código CPV: 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas
90921000-9 (Servicios de desinfección y exterminio)
90923000-3 (Servicios de desratización)

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza para las distintas dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, y que actualmente se encuentran repartidas en varias sedes donde se desarrollan las labores propias de ésta:

- Sede Principal. Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga. Avda. Manuel Agustín Heredia, 26
-Servicio de Gestión de Servicios Sociales y Servicio de Protección de Menores. C/Tomás Heredia, 18
- Servicio de Prevención y Servicio de Inspección de Servicios Sociales. Calle San Jacinto, 7
- Centro de Valoración y Orientación. Plaza Diego Vázquez Otero, 5

Dichas sedes requieren la existencia de un servicio de limpieza que no puede ser asumido por los medios propios de la Administración, por carecer de los recursos humanos y materiales precisos para ello, por lo que se hace necesario contratar este servicio con una empresa externa habilitada a tal fin.

El contrato se dividirá en 2 lotes:

LOTE 1: Sedes administrativas, incluye:

- Sede Principal. Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Avda. Manuel Agustín Heredia, 26

- Servicio de Gestión de Servicios Sociales y Servicio de Protección de Menores. Calle Tomás Heredia, 18

- Servicio de Prevención y Servicio de Inspección de Servicios Sociales. Calle San Jacinto, 7

LOTE 2: Centro de Valoración y Orientación. Plaza Diego Vázquez Otero, 5

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con fecha 25 de octubre de 2019 se formaliza un contrato de limpieza con la Entidad Multiservicios Telyma, Grupo de Empresas, S.L. entre las ahora extintas Delegación Territorial de Salud y Familias y la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga, para llevar a cabo la limpieza de las sedes administrativas, entre las que se incluían la sede de Calle Córdoba que albergaba las dependencias de Salud, así como la sede de Manuel Agustín Heredia, 26; la de calle Tomás Heredia, 18 y el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, en calle san Jacinto, 7. Éstas últimas dependientes del área de Igualdad y Políticas Sociales. Dicho contrato tenía un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable hasta 24 meses más. El contrato se inicia el 25 de octubre de 2019 estando prevista su finalización para el 24 de octubre de 2021.

Por otro lado, para la limpieza del Centro de Valoración y Orientación de Málaga, con fecha 25 de septiembre de 2020 se formaliza un contrato entre la empresa Servicios y Mantenimientos MABRASER XI, S.L y la ahora extinta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga. El plazo de ejecución del mismo comenzó el 25 de septiembre de 2020 teniendo prevista la finalización para el 24 de octubre de 2021, sin posibilidad de prórroga, para hacerlo coincidir con la fecha de finalización del contrato de limpieza de las sedes administrativas.

Dadas las actuales circunstancias en las que las áreas de Igualdad y Políticas Sociales ya están encuadradas dentro de la actual Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga (según Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía) y puesto que los contratos mencionados anteriormente están próximos a su finalización, se hace necesario el inicio de un expediente de contratación para llevar a cabo el servicio de limpieza en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga, con carácter permanente y para todas sus sedes, trabajo que requiere una especialización técnica y para el que esta Delegación Territorial no dispone de los medios materiales ni personales adecuados.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga carece de los medios personales y materiales requeridos para dar satisfacción a las necesidades del servicio de limpieza, labores que exigen personal cualificado y especialmente habilitado para el desempeño de sus funciones, circunstancias que por tanto justifican la necesidad de iniciar el procedimiento para la contratación de dicho servicio con una empresa especializada.

4. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Se ha decidido la división en dos lotes del objeto de este contrato. Por un lado, el Lote 1 incluye los servicios que se prestan en:

- Avda. Manuel Agustín Heredia, 26
- Calle Tomás Heredia, 18
- Calle San Jacinto, 7

al haberse considerado que, dado que estos 3 edificios administrativos se encuentran situados a una distancia entre ellos de aproximadamente 500 metros, y que son considerados en su conjunto como una unidad funcional, su integración en un mismo lote supondrá un mejor seguimiento, control y coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones por parte del órgano de contratación, repercutiendo en una

mayor eficiencia en la gestión del lote, dado que una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una posible prestación ineficiente del mismo. Igualmente resulta necesaria, tanto por razones de operatividad y como de eficacia, la coordinación de las actuaciones a desarrollar por el personal con los que la adjudicataria preste el servicio en esos edificios.

Asimismo, las sede de Tomás Heredia y San Jacinto no tienen por sí solas valor económico suficiente para licitarse en un sólo lote, existiendo el riesgo de quedar desiertos. Igualmente, la posibilidad de una bolsa de horas conjunta como mejora es más eficaz para su gestión, que si hubieran una por cada edificio.

El Lote 2 por su parte, incluye los servicios que se prestarán en el Centro de Valoración y Orientación de Málaga, situado en Plaza Diego Vázquez Otero, 5.

Esta división en lotes resultaría acorde con lo establecido en el artículo 99.3 b) de la LCSP.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, al entenderse por tal aquel que consiste en prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en los que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. Este contrato de servicios se tramitará por procedimiento ABIERTO, cuya regulación se encuentra en el artículo 156 de la mencionada ley, estando sujeto a regulación armonizada(SARA) por la cuantía de su importe.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses, a contar desde su formalización, habiéndose previsto la posibilidad de una prórroga de la misma duración que la del contrato inicial (24 meses). Dicha prórroga será obligatoria para el contratista en los términos previstos en el artículo 29. 2 de la LCSP.

5. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 LCSP, se señala que a los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se ha partido de los términos económicos contenidos en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y provincia (2016-2020), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 242, de fecha 22 de diciembre de 2016 (Código 29000285011982). Dado que la ejecución del contrato supera el final de la vigencia del Convenio Colectivo(a 31 de diciembre de 2020), y que éste continuará ultractivo en tanto no se negocie uno nuevo (según art. 3 del mencionado convenio), estando ya denunciado, para el cálculo de los costes laborales se han tenido en cuenta los incrementos salariales que se habían venido produciendo en años anteriores, con carácter general, incrementos del 0,5 % anual en los siguientes conceptos: salario base, plus de convenio, plus de transporte y plus de mantenimiento de prendas de trabajo, adecuando dichos costes laborales a los precios del mercado y con total respeto a lo dispuesto en los artículos 13 y 43 del mencionado convenio

colectivo, “No discriminación en las relaciones laborales” y “Garantía de igualdad de oportunidades y no discriminación entre las personas”, respectivamente.

El presupuesto base de licitación incluirá tanto los **costes directos** (salariales y otros costes directos derivados de la ejecución material de los servicios de este contrato, como los gastos de materiales de limpieza y otros consumibles y el gasto para el control de plagas) como los **costes indirectos** (costes de otros factores necesarios para la ejecución del contrato como vestuario, seguros y revisiones médicas del personal contratado y el beneficio industrial, porcentaje que el contratista se marcaría como su ganancia, y que se ha estimado en un 6%).

El cálculo de los costes salariales se ha basado en los listados de subrogación proporcionados por las actuales adjudicatarias, Telyma S.L y MABRASER XI S.L.

Además, los costes de personal han sido incrementados para cubrir la necesaria sustitución del personal durante los correspondientes periodos de vacaciones, tomando como referencia a un trabajador, según categoría, con una jornada de 30 h/s y 0 trienios.

De este modo, el presupuesto base de licitación así calculado es el siguiente:

Lote 1: Sedes administrativas

COSTES DIRECTOS	Salariales	172.313,38 €
	Otros costes directos (materiales y plagas)	5.200,00 €
COSTES INDIRECTOS	Otros (vestuario, seguros...)	2.790,00 €
	Beneficio Industrial (6%)	10.818,20 €
TOTAL SIN IVA	191.121,58 €	
IVA 21%	40.135,53 €	
TOTAL LOTE 1 CON IVA	231.257,11 €	

Lote 2: Centro de Valoración y Orientación

COSTES DIRECTOS	Salariales	98.515,14 €
	Otros costes directos (materiales y plagas)	5.200,00 €
COSTES INDIRECTOS	Otros (vestuario, seguros...)	1.674,00 €
	Beneficio Industrial (6%)	6.323,35 €
TOTAL SIN IVA	111.712,49 €	
IVA 21%	23.459,62 €	
TOTAL LOTE 2 CON IVA	135.172,11 €	

IMPORTE TOTAL (IVA excluido): 302.834,07 €
IVA (21%): 63.595,15
IMPORTE TOTAL (IVA incluido): 366.429,22 €

El **valor estimado** del contrato se fija en **605.668,14 euros, sin incluir el IVA**.
Para su determinación se ha tomado el importe total sin IVA (302.834,07 euros) y el importe correspondiente a una prórroga de la misma duración del contrato inicial (302.834,07 euros).

Valor estimado Lote 1: 382.243,16 €
Valor estimado Lote 2: 223.424,98 €

6. ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

El importe de este contrato se distribuirá de la siguiente forma:

Año	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria
2021	21.541,76 € (Lote 1)	1600020000 G/12P/22700/29 01
2021	12.591,37 € (Lote 2)	1600060000 G/31R/22700/29 01
2022	115.628,55 € (Lote 1)	1600020000 G/12P/22700/29 01
2022	67.586,06 € (Lote 2)	1600060000 G/31R/22700/29 01
2023	94.086,80 € (Lote 1)	1600020000 G/12P/22700/29 01
2023	54.994,68 € (Lote 2)	1600060000 G/31R/22700/29 01

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta se emplearán una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de modo que la empresa adjudicataria sea la que presente la oferta que mejor combine, en los porcentajes señalados en el PCAP, los criterios relacionados con los costes (el precio y las mejoras), con los límites de las ofertas anormalmente bajas.

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica (Máximo 70 puntos)
La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para obtención de la puntuación (X)de cada oferta económica (Of) admitida:

X= Max (PL-OF)/PL-OMB

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (Máximo 30 puntos)

- Compromiso de puesta a disposición de una Bolsa de crédito horario anual a favor del órgano contratante para disponer de ella cuando por razones excepcionales así lo requieran, tanto en la franja horaria en que se prestara el servicio como fuera de ella, sin coste alguno para el órgano de contratación (máximo 18 puntos):
  Para el Lote 1:
  a) Por ofrecer 75 horas anuales gratuitas: 8 puntos
  b) Por ofrecer hasta 150 horas anuales gratuitas: 18 puntos
  Para el Lote 2:
  a) Por ofrecer 35 horas anuales gratuitas : 8 puntos
  b) Por ofrecer hasta 75 horas anuales gratuitas: 18 puntos

- Recogida selectiva de residuos. Se valorará la colocación en cada uno de los centros objeto del contrato de un contenedor adecuado al residuo, así como la retirada del mismo con la periodicidad indicada y su depósito en los contenedores adecuados a tal fin (máximo 12 puntos)
  Lote 1:
  - Contenedor de papel y cartón, retirada con periodicidad mensual: 2 punto
  - Retirada de documentación confidencial para su destrucción y expedición del correspondiente certificado, con periodicidad semestral. Requiere subcontratación obligatoria con una empresa especializada: 5 puntos
  - Contenedor para plásticos, retirada con periodicidad mensual: 2 punto
  - Retirada de enseres, materiales o mobiliario desde el centro a un punto limpio donde quede garantizado su correcto depósito (3 veces al año por centro): 3 puntos

  Lote 2:
  - Contenedor de papel y cartón, retirada con periodicidad mensual: 2 punto
  - Retirada de documentación confidencial para su destrucción y expedición del correspondiente certificado, con periodicidad semestral. Requiere subcontratación obligatoria con una empresa especializada: 5 puntos
  - Contenedor para plásticos, retirada con periodicidad mensual: 2 punto
  - Retirada de enseres, materiales o mobiliario desde el centro a un punto limpio donde quede garantizado su correcto depósito (3 veces al año por centro): 3 puntos

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- La empresa adjudicataria debe encontrarse al corriente de pago de las nóminas del personal que preste servicio en el centro objeto del presente contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca, durante dos meses consecutivos, un retraso o impago en el abono de las nóminas, respecto del plazo que para ello determine el Convenio aplicable, en más de cinco días. Respecto a la correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente, deberán presentar

mensualmente en la Delegación Territorial la documentación correspondiente a la liquidación de la Seguridad Social de los trabajadores/as. En cualquier momento, podrá la Administración requerir del adjudicatario certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda liquida exigible.

- La ejecución del contrato debe llevarse a cabo teniendo en cuenta la promoción del respeto al medio ambiente y el reciclado diario de basuras (retirada al contenedor especial de reciclaje el papel,o cartón, tóner, envases plásticos, pilas, materia orgánica, etc.) y el uso de medios reutilizables (bayetas, mopas, envases, etc...)

9. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Al término de los contratos actualmente en vigor, el personal adscrito a los mismos de las empresas salientes, Telyma Grupo de Empresas, S.L y MABRASER XI, S.L., que cumpla con los requisitos establecidos en el convenio colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y provincia (Código 29000285011982), pasará a estar adscrito a la nueva empresa adjudicataria del contrato, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones que procedan, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 10 del Convenio.

La empresa adjudicataria tendrá las facultades de dirección durante toda la gestión del contrato, así como la asunción de su riesgo empresarial. Los horarios, licencias y permisos a los trabajadores corresponden a las facultades propias del empleador. La adjudicataria nombrará un Director Técnico, responsable del desarrollo del servicio, designado al efecto como único interlocutor válido ante la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, durante la ejecución del contrato en todas aquellas actuaciones que precisen de su conformidad técnica en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, cuya misión es dirigir y organizar la actividad del equipo de la empresa. Conforme a lo establecido en el artículo 130.6 de la LCSP, la contratista tiene la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,
(P.S. La Directora del Centro de Valoración y Orientación en Málaga.
Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 26/02/2021)
Fdo.: Laura Valle Carmona